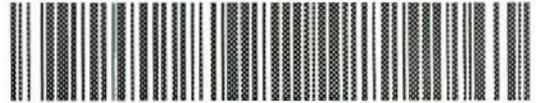




Factura: 002-002-000050318



20191701044P00169

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701044P00169					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2019, (17.59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	XAVIER CANDIDO JEAN CARLO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	YC667380	BRASILEÑA	SOCIO(A)	TATIANA ALEXANDRA TORRES MANTILLA
Natural	CARRASCO MOLINA CESAR ENRIQUE	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	P10662149	CHILENA	SOCIO(A)	TATIANA ALEXANDRA TORRES MANTILLA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JCCM CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


 NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000050318

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2401201901040093318000120020020000503180000070819

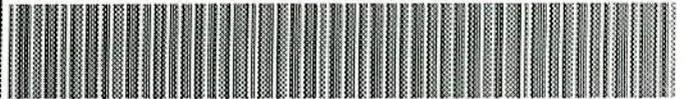
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2019-01-24T18:03:31-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2401201901040093318000120020020000503180000070819



URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: TATIANA ALEXANDRA TORRES MANTILLA

RUC / CI: 1724929557

Fecha Emisión: 24/01/2019

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	275.80	0	275.80
		1	(6) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA	10.74	0	10.74
		1	(1) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	0.30	0	0.30

SUBTOTAL 12 %	286.54
SUBTOTAL 0%	0.3
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	286.84
DESCUENTO	0
ICE	0.00
IVA 12 %	34.38
PROPINA	0
VALOR TOTAL	321.22

Información Adicional

Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20191701044P00169

Email Cliente tatos.t0@gmail.com

CELULAR 0996028602

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	321.22		

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701044P00169

Factura No.: 002-002-000050318

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JCCM CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.**



OTORGADA POR: XAVIER CANDIDO JEAN CARLO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hoy veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del CANTÓN QUITO, comparecen a constituir la compañía JCCM CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., la señorita TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación del señor XAVIER CANDIDO JEAN CARLO, de nacionalidad brasileña, estado civil casado; señorita TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA, de nacionalidad ecuatoriana, en representación del señor CARRASCO MOLINA CESAR ENRIQUE, de nacionalidad chilena, estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
XAVIER CANDIDO JEAN CARLO	BRASILEÑA	CASADO	CHILE	TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA
CARRASCO MOLINA CESAR ENRIQUE	CHILENA	SOLTERO	CHILE	TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JCCM CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN,

NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE. CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.



Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
XAVIER CANDIDO JEAN CARLO	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
CARRASCO MOLINA CESAR ENRIQUE	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOOR MIKETTA NICOLE STEPHANIE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

Tatiana Torres A.

TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA

CEDULA: 1724929557

En Representacion de: XAVIER CANDIDO JEAN CARLO

Tatiana Torres A.

TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA

CEDULA: 1724929557

En Representacion de: CARRASCO MOLINA CESAR ENRIQUE

Firma Notario(a) Público(a):

Ursula I. Sola Coello

DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO

Identificacion: 0400933180





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/01/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7830533
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0803073071 LOOR MUKETTA NICOLE STEPHANIE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JCCM CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/02/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



12

12

12

12

12

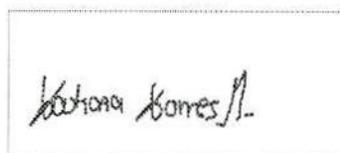
12

Gladys H. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL (E)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724929557

Nombres del ciudadano: TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TORRES OJEDA NORMAN VINICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MANTILLA TORRES MARTHA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2019

Emisor: URSULA IVANOVA SOLA COELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 44 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-192-30409



195-192-30409

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 172492955-7

LEDA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**TORRES MANTILLA
TATIANA ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-08-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES V233314222

APellidos y Nombres del Padre
TORRES OJEDA NORMAN VINICIO

APellidos y Nombres de la Madre
MANTILLA TORRES MARTHA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-06

00141401

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No. 1724929557

025 - 214 NUMERO

1724929557 CÉDULA

TORRES MANTILLA TATIANA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN ZONA 2
CALDERÓN PARRÓQUIA




NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....
HOJAS 01 (s).....
Quito a 24 de 10 de 2018.....
[Signature]
Dra. Ursula I. Sola Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA



República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 790 / 2018

Tomo . Página 790

En la ciudad de SANTIAGO, CHILE, el 22 de noviembre de 2018, ante mi, DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, **ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES**. en esta ciudad, comparecen **JEAN CARLO XAVIER CANDIDO, de nacionalidad BRASILEÑA, de estado civil Casado, Pasaporte número YC667380, con domicilio en Carlos Lira Infante N° 1139, Comuna Las Condes, CHILE y CESAR ENRIQUE CARRASCO MOLINA, de nacionalidad CHILENA, de estado civil Soltero, Pasaporte número P10662149, con domicilio Gorvea N° 2036, Comuna Santiago Centro, CHILE**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NICOLE STEPHANIE LOOR MIKETTA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0803073071 y TATIANA ALEXANDRA TORRES MANTILLA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 1724929557**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a otorgar el presente PODER ESPECIAL, el señor César Enrique Carrasco Molina, de nacionalidad chilena, portador del pasaporte número P uno cero seis seis dos uno cuatro nueve (P10662149), domiciliado en la ciudad de Santiago - RM, en Chile, y el señor Jean Carlo Xavier Candido, de nacionalidad brasileña, portador del pasaporte número Y C seis seis siete tres ocho cero (YC667380), domiciliado en la ciudad de Santiago - RM, en Chile, ambos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se los denominará "LOS PODERDANTES". **SEGUNDA. - ANTECEDENTES:** LOS PODERDANTES son personas naturales que desean constituir una compañía limitada de conformidad con los siguientes lineamientos: 2.1. La compañía limitada se denominará JCCM CONSTRUCCIONES CIA LTDA. 2.2. El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito-Ecuador. 2.3. La nacionalidad de la compañía será ecuatoriana. 2.4. En general el objeto social de la compañía será para ejecutar, sin limitarse, las siguientes actividades en lo relevante a la obras de ingeniería civil y eléctrica como : a) Realizar asesoramiento técnico sobre planes de construcción a empresas públicas y privadas; b) participar en concursos con Instituciones públicas y privadas en todo lo relacionado en materia de construcción e implementación de torres de telecomunicación; c) Participar en concursos de asesoramiento, consultoría y construcción con Empresas Públicas o Privadas que estén sujetas al Sistema Nacional de Compras Públicas; d) Firmar contratos para prestar servicios de construcción de toda clase de bienes inmuebles, torres de telecomunicaciones con instituciones del estado e instituciones privadas; e) Construcción y terminación de acabados de edificios residenciales, conjuntos habitacionales, casas de habitación individuales, edificios multifamiliares, edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianatos, viviendas para beneficencia, orfanato, cárceles cuarteles, conventos, casas religiosas, departamentos; f) Construcción de torres de telecomunicación, de su traslado, montaje, instalación eléctrica, cimentación, cerramiento y funcionamiento; g) Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción. h) remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes; i) construcción de todo tipo de edificios no residenciales como edificios de producción industrial, fábricas, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeropuertos, portuarios y edificios de estación de buses, trolebuses, tren, incluso

estacionamientos subterráneos, instalaciones deportivas interiores, techada eléctrica, incluyendo remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes; j) construcción de carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones; k) Construcción de obras civiles para centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones, obras auxiliares y zonas urbanas; l) movimiento de tierras, excavaciones, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras; m) Instalación de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas, wifi y líneas de televisión por cable incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas incluye conexión de aparatos eléctricos, equipos domésticos y sistemas de calefacción radiante; n) Diseño y construcción de acueductos de alcantarillado; o) cualquier otra actividad necesaria para la implementación de infraestructura de telecomunicaciones.

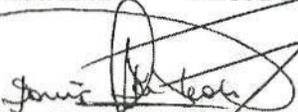
2.5. La duración de la compañía será de 50 años. 2.6. El capital de la compañía será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800,00), dividido en ochocientas participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) cada una. El capital de la compañía estará estructurado de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJES
César Enrique Carrasco Molina	320	320	40%
Jean Carlo Xavier Candido	480	480	60%
TOTALES	800	800	100%

2.7. Las apoderadas podrán establecer la forma de gobierno, administración y fiscalización de la compañía sujetos a la normativa pertinente, y de acuerdo con sus conocimientos y experiencia profesional. 2.8. Las apoderadas podrán establecer los demás lineamientos exigidos por la ley para poder constituir la compañía limitada. **TERCERA.- PODER:** Con éstos antecedentes, los señores César Enrique Carrasco Molina y Jean Carlo Xavier Candido confieren el presente Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, en favor de la señorita Nicole Stephanie Loor Miketta, portadora de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero tres cero siete tres cero siete uno (0803073071) y Tatiana Alexandra Torres Mantilla, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cuatro nueve dos nueve cinco cinco siete (1724929557), ambas mayores de edad, de estado civil solteras, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en la ciudad de Quito-Ecuador; para que a nombre y en representación del Poderdante, ejecuten de forma conjunta o individual las siguientes facultades, las mismas que no son limitativas sino solamente enunciativas: Para que realicen la constitución de una compañía limitada de conformidad con los lineamientos establecidos en la cláusula segunda del presente instrumento y comparezcan a nombre y representación de los poderdantes en la escritura de constitución de dicha compañía, y suscriban todos los documentos tanto públicos como privados que sean necesarios con la finalidad de realizar el proceso de constitución de la compañía hasta su culminación, incluyendo la inscripción en el Registro Mercantil y la obtención del RUC en el SRI; Para que comparezcan a nombre de los poderdantes con los más amplios poderes a juntas de socios, sean ordinarias, extraordinarios o universales, con voz y voto. Para que, dentro de la primera junta de socios, las apoderadas, en representación de los poderdantes, designen y otorguen el nombramiento de Representante Legal al señor Jean Carlo Xavier Candido, de nacionalidad brasileña, portador del pasaporte número Y C seis seis siete tres ocho cero (YC667380). Asimismo, contratar el servicio de profesionales abogados cuando sean necesarios; Para realizar todo acto necesario que permita culminar el trámite de constitución de la compañía limitada ya sea por trámite simplificado o trámite ordinario. Se enviste a las apoderadas de la procuración más amplia, para que ejecuten todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia de los fines propuestos, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poderes, de tal forma que se ha de entender que cuando el mandatario actúe, nuestra persona con consentimiento y voluntad estén presentes. Los comparecientes,

seguros que lo que se estipula en el presente instrumento conviene a sus intereses, en señal de aceptación firman en dos ejemplares de igual valor en Santiago - RM, el día 21 de noviembre de 2018."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


JEAN CARLO XAVIER CANDIDO 
CESRA ENRIQUE CARRASCO MOLINA


DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO .- Dado y sellado, el 22 de noviembre de 2018


DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



